	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS ESP DE VILLETA	Código: 100GE-P-8
	REPORTE E INVESTIGACION DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES	Fecha de Emisión: 18/10/2019
Versión: 1		
		Página 1 de 10

OBJETIVO

Establecer la metodología a implementar para la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedad laboral, con el fin de identificar las causas, hechos y situaciones que los han generado, e implementar las medidas correctivas o preventivas, encaminadas a eliminar o minimizar condiciones de riesgo y evitar su recurrencia u ocurrencia, orientado a disminuir los índices de accidentalidad y enfermedad Laboral en la ESP Villeta.


ALCANCE

Este procedimiento inicia con el reporte de incidentes, accidentes o enfermedad laboral de los trabajadores dependientes, contratistas y subcontratistas; aplica a todas las actividades desarrolladas por la ESP Villeta y finaliza con el registro de investigación y socialización de la lección aprendida.

RESPONSABILIDADES

GERENTE

- Asegurar la implementación y cumplimiento de este procedimiento en la ESP Villeta.
- Conformar el equipo investigador de los incidentes y accidentes de trabajo.
- Si el accidente es grave o fatal, deberá asegurar la participación en el equipo investigador de un profesional con licencia en salud ocupacional vigente y la participación de por lo menos uno de los integrantes del COPASST.
- Reportar los accidentes graves o fatales, así como las enfermedades diagnosticadas como laborales, directamente a la Dirección Territorial u Oficinas Especiales correspondientes, al Ministerio de Trabajo y a la ARL, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento o recibo del diagnóstico final de reconocimiento de la enfermedad laboral.
- Remitir a la ARL y a cualquiera de los organismos de control, los informes de investigación de los accidentes laborales, cuando estos sean requeridos.
- Participar cuando le sea posible, en el desarrollo de las investigaciones para los incidentes y accidentes de trabajo.
- Revisar los resultados de las investigaciones de accidentes e incidentes, y disponer de los recursos necesarios para implementar las medidas (planes de acción) que conlleven a la prevención, mitigación y/o control de los impactos asociados a los accidentes e incidentes que se puedan presentar.
- Asegurar la divulgación de los incidentes, accidentes o condiciones que llevaron a la manifestación de una enfermedad laboral, al igual que las lecciones para aprender asociadas a la investigación de cada uno de los eventos.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS ESP DE VILLETA	Código: 100GE-P-8
	REPORT E INVESTIGACION DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES	Fecha de Emisión: 18/10/2019
		Versión: 1
		Página 2 de 10

JEFE INMEDIATO

- Asegurar la implementación y cumplimiento de este procedimiento en su área de responsabilidad.
- Informar al Profesional HSEQ y al profesional en Talento Humano, la ocurrencia de incidentes, accidentes, sospechas o diagnósticos confirmados de enfermedad laboral del personal que labora directamente para la ESP Villeta. En el caso de los terceros, esta información es de referencia, y se solicitará al contratista la realización de la investigación correspondiente en los términos definidos por la legislación Colombiana.
- Gestionar la participación del personal bajo su cargo, en las investigaciones a las que haya lugar, excepto, cuando por condiciones de salud, el afectado no pueda hacerse presente.
- Participar en la investigación de los incidentes, accidentes y revisión de las supuestas enfermedades de origen laboral, analizando con el resto del equipo investigador las causas de los mismos, para definir acciones preventivas y/o correctivas que se deban implementar.
- Implementar las acciones que se definan en el informe final de investigación del incidente o accidente, y las recomendaciones generadas por los médicos de la EPS o ARL.
- Socializar las **"lecciones aprendidas 100GE-F-33"**, generadas internas o de Terceros, a su grupo de trabajo.

PROFESIONAL DE TALENTO HUMANO


- Asegurar la implementación y cumplimiento de este procedimiento en su área de responsabilidad.
- Reportar telefónicamente y/o por escrito ante la ARL los eventos adversos que se reporten.

COPASST

- Asegurar la implementación y cumplimiento de este procedimiento en sus áreas de responsabilidad.
- Participar en la investigación de los incidentes, accidentes y revisión de las supuestas enfermedades de origen laboral, analizando con el resto del equipo investigador las causas de los mismos, para definir acciones preventivas y/o correctivas que se deban implementar.
- Hacer seguimiento a la implementación de las acciones definidas para los incidentes, accidentes o diagnósticos de enfermedad laboral.

RESPONSABLE DE HSEQ.


- Asegurar la implementación y cumplimiento de este procedimiento en su área de responsabilidad.
- Reportar la investigación de los accidentes graves o fatales a la ARL, en un plazo no superior a 15 días después de ocurrido el evento.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS ESP DE VILLETA	Código: 100GE-P-8
		Fecha de Emisión: 18/10/2019
	REPORTE E INVESTIGACION DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES	Versión: 1
		Página 3 de 10

- Coordinar para que la conformación del equipo investigador de los incidentes o accidentes, y los resultados de la misma, se encuentren disponibles, máximo hasta 15 días después de presentarse el evento.
- Participar en la investigación de los incidentes, accidentes y revisión de las supuestas enfermedades de origen laboral, analizando con el resto del equipo investigador las causas de los mismos, para definir acciones preventivas y/o correctivas que se deban implementar.
- Promover la cultura del reporte de incidentes, accidentes o de supuestos casos de enfermedad laboral en la ESP Villeta.
- Recibir el reporte de incidentes y accidentes en el formato “reporte de incidentes y accidentes laborales 100GE-F-34.
- Difundir las lecciones por aprender a todo el personal directo e indirecto, que realiza labores para la ESP Villeta.
- Verificar el cumplimiento de las acciones establecidas durante la investigación del incidente, accidente o enfermedad laboral.
- Realizar el seguimiento a los trabajadores accidentados hasta su reincorporación al trabajo.
- Realizar el seguimiento a la implementación de las recomendaciones dadas a los trabajadores y jefe inmediato para los casos de enfermedad laboral
- Asesorar a las diferentes áreas de la ESP Villeta en todo lo requerido para la mejora continua en materia de incidentes, accidentes o enfermedad laboral.
- Hacer seguimiento y evaluar la efectividad de los planes de acción para controlar las causas de los incidentes, accidentes o enfermedad laboral cargados en Kawak.
- Registrar en el archivo de estadísticas, los eventos, seguimiento y estado de los mismos.
- Con base en los análisis consolidados de causalidad; generar informes de tendencias y estado de cierre para los incidentes, accidentes y enfermedades laborales, entregándolos como insumo para la revisión por la dirección del SG-SST de la ESP Villeta.

TRABAJADORES

- Conocer y cumplir las disposiciones establecidas en este procedimiento.
- Reportar verbalmente y/o por escrito al jefe inmediato, profesional de talento humano y/o Profesional HSEQ, el reporte inicial del evento; inmediatamente haya ocurrido, así como, participar en su investigación junto con el comité investigador cuando se requiera.
- Suministrar información veraz y oportuna, durante el proceso de reporte e investigación de los incidentes, accidentes o supuesta enfermedad laboral.
- Ejecutar las acciones y/o acatar las recomendaciones médicas que se generen como resultado de la investigación asociada a un incidente, accidente, evaluación o diagnóstico de una enfermedad laboral.
- Conocer y aplicar los controles indicados, en el formato “**lección aprendida 100GE-F-33**”.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS ESP DE VILLETA	Código: 100GE-P-8
		Fecha de Emisión: 18/10/2019
	REPORTE E INVESTIGACION DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES	Versión: 1
		Página 4 de 10

CONTRATISTA

- Asegurar la implementación y cumplimiento de este procedimiento en sus áreas de responsabilidad.
- Informar al supervisor e interventor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes, sospechas o diagnósticos confirmados de enfermedad laboral, del personal que trabaja bajo su control directo.
- Gestionar la participación del personal bajo su cargo, en las investigaciones a las que haya lugar, excepto, cuando por condiciones de salud, el afectado no pueda hacerse presente.
- Realizar y participar en la investigación de los incidentes, accidentes y revisión de las supuestas enfermedades de origen laboral del personal a su cargo, analizando con el resto del equipo investigador las causas de los mismos, para definir acciones preventivas y/o correctivas que se deban implementar. La investigación se puede realizar con base en lo establecido en este documento o aplicando la metodología interna que haya definido; no obstante, se deben entregar como mínimo el resultado de la investigación, la “lección aprendida asociada, y cualquier evidencia que demuestre también la implementación de las acciones definidas en el informe final de la investigación.
- En la investigación del contratista, podría participar personal de la ESP Villeta.
- Implementar las acciones que se definan en el informe final de investigación del accidente y recomendaciones generadas por los médicos de la EPS o ARL correspondiente.
- Socializar las “**lecciones aprendidas 100GE-F-33**”, internas generadas o por parte de la ESP Villeta a su grupo de trabajo.

DEFINICIONES


Accidente de Trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo...”

Accidente grave: Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, húmero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones Oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva.

Acto Inseguro: Todo acto que realiza un trabajador de manera insegura o inapropiada y que facilita la ocurrencia de un accidente de trabajo.

Agente de la lesión: Se refiere al objeto, sustancia, exposición o movimiento del cuerpo que directamente produjo la lesión. Ejemplos: máquina troqueladora, escalera, caja, sustancias químicas, fuego, etc.

ARL: Administradora de Riesgos Laborales.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS ESP DE VILLETA	Código: 100GE-P-8
	REPORTE E INVESTIGACION DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES	Fecha de Emisión: 18/10/2019
		Versión: 1

Condición Insegura: Situación que se presente en el lugar de trabajo y que se caracteriza por la presencia de riesgos no controlados que pueden generar accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.

Causas básicas: Causas reales que se manifiestan detrás de los síntomas; razones por las cuales ocurren los actos y condiciones sub-estándares o inseguros; factores que una vez identificados permiten un control administrativo significativo. Las causas básicas ayudan a explicar por qué se cometen actos sub-estándares o inseguros y por qué existen condiciones sub-estándares o inseguras.

Causas directas de investigación: son de dos tipos: origen humano (acción insegura), definida como cualquier acción o falta de acción de la persona que trabaja, lo que puede llevar a la ocurrencia de un accidente. Origen ambiental (condición insegura), definida como cualquier condición del ambiente laboral que puede contribuir a la ocurrencia de un accidente.

Causas inmediatas: Circunstancias que se presentan justamente antes del contacto; por lo general son observables o se hacen sentir. Se clasifican en actos sub-estándares o actos inseguros (comportamientos que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente) y condiciones sub-estándares o condiciones inseguras (circunstancias que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente).

Condición Insegura: Situación que se presente en el lugar de trabajo y que se caracteriza por la presencia de riesgos no controlados que pueden generar accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.

Enfermedad laboral: Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacional serán reconocidas como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

Estado de Invalidez: Es la pérdida de capacidad laboral u ocupacional igual o superior al 50%.

Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo (FURAT): Formato exigido por el Ministerio de Protección Social

Incapacidad permanente parcial: se considera como incapacidad permanente parcial, al afiliado que, como consecuencia de un accidente de trabajo o de una enfermedad profesional, presenta una disminución definitiva, igual o superior al 5%, pero inferior a un 50% de su capacidad laboral, para lo cual ha sido contratado o capacitado. La incapacidad permanente parcial se presenta cuando el afiliado al Sistema General de Riesgos laborales, como consecuencia de un accidente de trabajo o de una enfermedad laboral, sufre una disminución parcial, pero definitiva en alguna o algunas de sus facultades para realizar su trabajo habitual, en los porcentajes establecidos por la Normatividad.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS ESP DE VILLETA	Código: 100GE-P-8
	REPORTE E INVESTIGACION DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES	Fecha de Emisión: 18/10/2019 Versión: 1
		Página 6 de 10

Incidente: «Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.»

Investigación de accidente, incidente y enfermedad laboral: Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente, incidente o enfermedad laboral que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron

Naturaleza de la lesión: Se denomina por sus principales características físicas. Lesión o daño aparente que sufrió el trabajador, fractura, envenenamiento o intoxicación aguda o alergia, luxación, torcedura, esguince, desgarró muscular, hernia o laceración de músculo o tendón sin herida. Efecto del tiempo, del clima u otro relacionado con el ambiente. Conmoción o trauma o. Asfixia. Amputación o enucleación (exclusión o pérdida del ojo), efecto de la electricidad, herida. Efecto nocivo de la radiación, trauma superficial (incluye rasguño, punción o pinchazo y lesión en ojo por cuerpo extraño). Lesiones múltiples, golpe, contusión o aplastamiento. Quemadura. Otros no especificados.

Parte del cuerpo afectada: Se clasifica la parte del cuerpo que resultó directamente afectada por la lesión. Cuando la naturaleza de la lesión o lesiones afecta varias secciones de una parte principal del cuerpo o diferentes miembros principales de este, debe utilizarse la categoría “partes múltiples”, de acuerdo con las reglas del método. Ejemplos: mano, dedos, pie, tronco, cabeza.

Primeros Auxilios: Podríamos definirlos como la asistencia inmediata, limitada y temporal, prestada por una persona no especialista en ello.

Lección Aprendida: Es un resumen de la investigación del accidente, donde se informa: cómo sucedieron los hechos, las causas inmediatas y básicas que originaron el incidente y las medidas preventivas o correctivas que se tomaron para evitar su repetición.

SG-SST: Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo

FURAT: Formato Único de Reporte de accidente de Trabajo

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS ESP DE VILLETA	Código: 100GE-P-8
	REPORTE E INVESTIGACION DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES	Fecha de Emisión: 18/10/2019 Versión: 1
		Página 7 de 10

GENERALIDADES

Reporte de Incidentes, accidentes o supuestas enfermedades laborales

Cualquier trabajador, puede reportar un incidente, accidente y/o supuesta enfermedad laboral.

Reporte del accidente/incidente

- En el momento de la ocurrencia del evento (incidente o accidente sea potencial o real), el funcionario o contratista implicado, debe informar de inmediato al jefe de área, quien se encargara de transmitir la información al profesional de talento humano o profesional HSEQ, quienes procederán a realizar el reporte telefónico a la Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentre afiliado.
- El evento ocurrido sea incidente o accidente debe quedar registrado en el formato “reporte de incidente o accidente de trabajo 100GE-F-34.
- El evento presentado sea incidente o accidente también debe quedar registrado en el formato “Reporte de Incidentes, Accidentes de trabajo y/o Supuesta Enfermedad Laboral”, este formato debe ser solicitado al profesional HSEQ, diligenciado y entregado de inmediato.
- La Administradora de Riesgos Laborales, emitirá un número de reporte del accidente con el cual el trabajador afectado será direccionado al centro de salud que haya sido autorizado por la ARL para recibir la atención médica.
- Después del reporte por comunicación telefónica se debe diligenciar el FURAT, el cual se realiza por medio de la plataforma de la ARL correspondiente, en este se registra toda la información asociada al evento, de manera veraz, completa y detallada, y esta misma información es registrada en el módulo de Kawak, reporte de accidentes e incidentes de trabajo.
- Ya legalizado el reporte del accidente y/o accidente el profesional de talento humano o el profesional de HSEQ, informara a la ARL los las ordenes medicas por medicamentos, control o incapacidades con el fin de ser autorizados por la ARL.
- Cuando sea aplicable, se debería realizar una inspección en el sitio de ocurrencia del evento, identificar los testigos que presenciaron el evento (si los hubo), procurar la búsqueda de toda la información asociada con el evento como: cuándo ocurrió, dónde se encontraba el trabajador, qué actividad estaba realizando y qué pasó, por qué realizaba la actividad, para qué, con quién se encontraba, cómo sucedió.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS ESP DE VILLETA	Código: 100GE-P-8
		Fecha de Emisión: 18/10/2019
	REPORTE E INVESTIGACION DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES	Versión: 1
		Página 8 de 10

Proceso de investigación.

El Profesional HSEQ, se encarga de aislar cuando sea posible el área de ocurrencia del evento, y conformará un grupo para realizar la investigación en el cual participe como mínimo el afectado (cuando sea posible), un representante del COPASST¹, el Jefe inmediato y el Gerente², y para el caso de terceros, el representante del contratista del accidentado, en un tiempo no mayor a quince días, proceden investigar el hecho, para lo cual se desarrollan las siguientes actividades:

- Revisar detalladamente el área, equipos y / o elementos involucrados en el accidente.
- El grupo investigador de ser posible, proceden a entrevistar al accidentado y testigos oculares.
- Recopilar la información documentada asociada al evento (Inducciones, Capacitaciones, Entrega de EPI, Evidencias de competencias laborales, lista de chequeo operacional, lista de chequeo de mantenimiento de herramientas y equipos, reportes de mantenimiento, Investigaciones de accidentes anteriores, reportes de fallas entre otras.)
- Para el análisis de causas se utilizará la metodología incorporada en el módulo de Kawak.
- La comisión investigadora custodiará todas las evidencias asociadas con la investigación hasta la finalización y cierre de la misma.
- El resultado de la investigación se registra en aplicativo Kawak y se imprime para dejar los soportes firmados y se archiva en la carpeta "Investigación de Incidentes y Accidentes".
- Para la investigación de los accidentes se analizan las siguientes causas:

Causas inmediatas:

Condiciones sub-estándares: circunstancias que pueden generar la ocurrencia de un incidente o accidente.

Actos sub-estándar o inseguros: son comportamientos que pueden dar origen a la ocurrencia de un incidente o accidente.

Causas básicas:

Factor personal: incapacidad física, condiciones físicas, estado mental, estrés mental, comportamiento, nivel de habilidades.

Factor de trabajo: transferencia de entrenamiento/conocimiento, manejo/supervisión/liderazgo del empleado, selección y supervisión del contratista, ingeniería/diseño, planificación del trabajo, compras, manipulación y control de materiales, herramientas y equipos, reglas/políticas/normas/procedimientos de trabajo, comunicación.

¹ La participación permanente del Representante del COPASST respalda el compromiso del comité en la investigación de todos los eventos reales o potenciales

² Como representante legal su presencia es relevante.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS ESP DE VILLETA	Código: 100GE-P-8
	REPORTE E INVESTIGACION DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES	Fecha de Emisión: 18/10/2019 Versión: 1
		Página 9 de 10

Informe de investigación y generación de acciones

Una vez terminado el proceso de investigación interno, y definidas las acciones a tomar, se cargarán en Kawak los planes de acción generados; se debe garantizar que el registro de investigación se encuentre firmado por todos los participantes en la investigación y el representante legal de la ESP Villeta.


La generación de la lección aprendida asociada al evento reportado, debe quedar registrada en el formato **Lecciones Aprendidas 100GE-F-** y esta debe ser compartida con todo el personal de la ESP Villeta, contratistas y subcontratistas, como parte de la cultura en prevención.

El Copasst y el responsable del SG-SST, deben monitorear el cierre efectivo de las acciones acordadas en la investigación, y reportar de manera oportuna, demoras no justificadas o ausencia de ejecución con lo acordado.

En el caso de los eventos de terceros, la **“lección aprendida 100GE-F-33”**, debe ser socializada en el formato del contratista o en el formato de la ESP, no obstante, la ejecución de las acciones son responsabilidad del tercero, con seguimiento al estado de las mismas por parte del Administrador del contrato y responsable del SG-SST.

Investigación Enfermedades Laborales:

- El Profesional HSEQ, realizar el análisis de la información obtenida del procedimiento de auto reporte de condiciones de salud, evaluaciones médicas ocupacionales, Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, ausentismo laboral y las actividades preventivas incluidas en los programas de promoción y prevención de la Empresa de Servicios Públicos ESP del Municipio de Villeta.
- Si dentro del análisis se detectan patologías relacionadas con el trabajo, se procederá a realizar análisis del puesto de trabajo (APT), el análisis básico será realizado por el profesional HSEQ, si se requiere de un estudio más detallado se solicitara apoyo a la ARL.
- Si se detecta en el informe que la patología puede ser derivada de un agente causal de tipo laboral, se procede a remitir el informe al jefe inmediato con copia al profesional de talento humano con el fin de tomar acciones para detener o evitar el deterioro de la salud del trabajador.
- El profesional HSEQ debe realizar seguimiento al estado de salud del trabajador afectado, por medio de evaluación médica ocupacional.
- Cuando el trabajador presenta alguna sintomatología, debe iniciar consulta con medicina general en la EPS a la cual se encuentra afiliado, el médico tratante de la EPS iniciara estudios mediante exámenes complementarios con el fin de determinar la patología del trabajador afectado, en el caso que se trate de una posible enfermedad laboral será remitido a medicina laboral.
- Después de solicitar la respetiva cita para valoración por medicina laboral, la EPS en la cual se encuentre afiliado el trabajador afectado, iniciara el proceso de solicitud de documentación

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS ESP DE VILLETA	Código: 100GE-P-8
	REPORTE E INVESTIGACION DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES	Fecha de Emisión: 18/10/2019 Versión: 1
		Página 10 de 10

necesaria al empleador la cual corresponde, es solicitud debe emitir respuesta dentro del tiempo determinado por la EPS por el profesional de talento humano con los respectivos soportes y con copia al trabajador afectado.

- La dependencia médica laboral será la encargada de dar la calificación del origen de la enfermedad, si la enfermedad es calificada como origen laboral la EPS lo remite a la ARL, de lo contrario la EPS continuara el tratamiento correspondiente; en el caso en que no se presenten controversias entre la EPS y la ARL, la ARL procederá al reconocimiento y pago de prestaciones asistenciales y económicas a que tenga derecho el trabajador afectado como también enviara las recomendaciones a la empresa para la reubicación y readaptación de funciones.
- Si se presentan controversias o el trabajador afectado no está de acuerdo con los resultados, la ARL remitirá el caso a las Juntas de Calificación quien se encargara de resolver las discrepancias que se hayan presentado.
- El empleador mediante los exámenes médicos ocupacionales realizara seguimientos médicos, el profesional de HSEQ realizara inspecciones de seguridad al puesto de trabajo la cual se documentara mediante el formato “seguimiento laboral por condiciones de salud”, con el fin de obtener la información necesaria en el momento en que la EPS solicite las pruebas para definir el origen de la patología del trabajador afectado.
- Se debe verificar que la información recopilada que permita tomar los correctivos para corregir, prevenir o eliminar las causas que originaron la presunta enfermedad laboral, esto mediante la ejecución del plan de acción establecido con seguimiento a las acciones y cierre de las mismas.